

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

As. número **071**
Rad. No. 76 520 3103 004 2022 00129 00
Verbal

En atención a las manifestaciones realizadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, que aluden al resultado de la medida cautelar decretada sobre los inmuebles de propiedad del demandado, El Juzgado, DISPONE:

AGREGAR para el efecto antes señalado, las comunicaciones electrónicas que anteceden.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Henry Pizo Echavarria
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0c3ab2ad40efa8576e17b68350943f55084ad0b25ddf6e02a0edc3902ad0e53**

Documento generado en 15/04/2024 03:59:46 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>